



PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º: Creación. Créase el Observatorio de Movilidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con la finalidad de generar información permanente, sistémica y bajo los estándares establecidos por la Ordenanza N° 12.715 - Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Santa Fe, para contribuir al diagnóstico, planificación, implementación y evaluación de políticas públicas, intervenciones y diseño de infraestructuras para la movilidad.

Art. 2º: Autoridad de Aplicación. El Observatorio funcionará en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Departamento Ejecutivo Municipal, en el área con competencia para la planificación, coordinación, gestión y evaluación de acciones vinculadas a la movilidad.

Art. 3º: Objetivos Generales. Serán objetivos generales del Observatorio de Movilidad los siguientes:

- a) Realizar relevamientos cuantitativos y cualitativos con la finalidad de construir indicadores que describan el estado actualizado del funcionamiento y estructura del sistema de movilidad de la ciudad y su articulación con el del área metropolitana;
- b) Desarrollar un soporte de información útil para el análisis, diseño, construcción y evaluación de políticas públicas que propendan a un sistema de movilidad eficiente, integrado, sustentable, seguro, inclusivo, accesible y basado en la convivencia de las diferentes formas de movilidad;
- c) Estudiar en profundidad las características de la oferta y la demanda de las distintas formas de movilidad, motorizadas y no motorizadas, y evaluar su dotación de equipamiento e infraestructura, a fin de generar indicadores y parámetros que permitan evaluar su funcionamiento e integración;
- d) Generar estadísticas vinculadas al índice de siniestralidad de la ciudad, que contribuyan a la disminución de las probabilidades de siniestros y



- accidentes de tránsito y al fortalecimiento de la capacidad de gestión en materia de seguridad vial, atendiendo al objetivo de Visión Cero: cero muertes por accidentes de tránsito;
- e) Producir información georreferenciada sobre la movilidad en la ciudad, bajo los estándares y procedimientos establecidos por la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 12.715 -Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Santa Fe- con la finalidad de democratizar y transparentar el acceso a la información pública;
 - f) Promover la participación ciudadana, a partir del intercambio de información y experiencias, con el propósito de evaluar el sistema vigente y diseñar políticas públicas superadoras en materia de movilidad;
 - g) Establecer redes de cooperación entre profesionales, autoridades, asociaciones, organizaciones sociales y usuarios, que contribuyan al mejoramiento u optimización del sistema;

Art. 4º: Funciones. El Observatorio tendrá por funciones las siguientes:

- a) Estudiar la calidad y eficiencia del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos:
 - a.1) Analizar recorridos, frecuencias, paradas y demás condiciones de prestación del servicio, articulando con el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos creado la Ordenanza N°11.580.
 - a.2) Identificar y valorar factores que intervienen en la percepción de los usuarios sobre la calidad del servicio mediante encuestas de origen y destino.
- b) Evaluar las condiciones de prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Taxímetros y Remises, conforme las Ordenanzas N°11.661 y N°9.981, respectivamente.
- c) Estudiar nuevas opciones de conexión, transferencia y/o transbordos intermodales entre las distintas formas de movilidad motorizadas y no



motorizadas, a fin de proyectar la instalación de centros o estaciones de transferencia multimodal o intermodal.

- d) Recopilar datos útiles para la proyección de una red integral de Bicisendas y Ciclovías, diagnosticar el estado actual de ciclorutas para su mantenimiento y elaborar un perfil tipo para la ejecución de tramos proyectados o a proyectar.
- e) Evaluar el funcionamiento de los carriles exclusivos implementados y estudiar la factibilidad de proyectar otros carriles para uso exclusivo de vehículos del Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con la Ordenanza N°12.020.
- f) Estudiar la factibilidad de implementación de tejidos peatonales y ampliación de las zonas con velocidad reducida.
- g) Evaluar la integración del Sistema actual con la Estación Terminal General Manuel Belgrano y el Aeropuerto Metropolitano Santa Fe.
- h) Evaluar el diseño de una estrategia regulatoria que ordene los comportamientos de la oferta y demanda del Sistema, especialmente en los horarios picos.
- i) Analizar el funcionamiento del sistema de estacionamiento en general y el Servicio de Estacionamiento Ordenado Municipal, creado por Ordenanza el 11685, en particular.
- j) Evaluar el funcionamiento de los medios de pago y puntos de recarga para el uso de los distintos Sistemas de Transporte y Estacionamiento;
- k) Evaluar la factibilidad y diseño de un sistema único de información, consultas y reclamos.
- l) Evaluar el impacto ambiental y sonoro generado por los diversos subsistemas de transporte de personas y cargas.
- m) Elaborar parámetros que aporten a una movilidad inclusiva y accesible adoptado criterios de diseño universal.



Art. 5°: Informe de Movilidad. El Observatorio deberá publicar un informe anual con los datos que resulten del cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4°, de libre acceso, detallando métodos utilizados, fuentes consultadas, personas u organismos intervinientes, convenios celebrados en el marco del artículo 7°, instancias de diálogo y participación desarrolladas conforme lo previsto en el artículo 8° y, en general, cualquier otro dato relevante de conformidad con las funciones mencionadas en el artículo precedente.

Art. 6°: Remisión al Concejo Municipal. El Observatorio deberá informar anualmente al Honorable Concejo Municipal los resultados de los estudios previstos en el artículo 4°. Asimismo, podrá emitir informes u opiniones dirigidos al Honorable Concejo Municipal, cuando lo estime pertinente así como cuando sea requerido por este.

Art. 7°: Convenios de Colaboración. A los efectos de dar cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 4°, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con otros Estados, municipales y/o provinciales, como así también con universidades, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y con cualquier otra institución vinculada a la temática.

En particular, se promoverá la coordinación y gestión conjunta de datos con la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional y el Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Santa Fe.

Art. 8°: Participación. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar instancias de diálogo y participación ciudadana en el marco del Observatorio de Movilidad para el diseño y evaluación conjunta de políticas e intervenciones en materia de movilidad.

Art. 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Santa Fe, Agosto de 2020.-



FUNDAMENTOS

Concejales y Concejalas:

Mediante el presente proyecto de ordenanza se procura crear el Observatorio de Movilidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, bajo los estándares establecidos por la Ordenanza N° 12.715 - Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Santa Fe, con la finalidad de generar información permanente y sistémica que contribuya al diagnóstico del estado actual así como a la planificación, la implementación y la evaluación de políticas públicas, intervenciones y diseño de infraestructuras para la movilidad.

El funcionamiento de dicho Observatorio se encontrará en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Departamento Ejecutivo Municipal, en el área con competencia para la planificación, coordinación, gestión y evaluación de acciones vinculadas a la movilidad. Asimismo, deberán garantizarse instancias de diálogo y participación ciudadana en el marco del Observatorio de Movilidad para el diseño y evaluación conjunta de políticas e intervenciones en la materia. En tal sentido, éste deberá convocar periódicamente a aquellos sectores, instituciones, universidades y/o personas para que participen directa o indirectamente en dichas acciones.

Serán objetivos generales de dicho Observatorio, en primer lugar, realizar relevamientos cuantitativos y cualitativos con la finalidad de construir indicadores que describan el estado actualizado del funcionamiento y estructura del sistema de movilidad de la ciudad y su articulación con el del área metropolitana.

En segundo lugar, desarrollar un soporte de información útil para el análisis, diseño, construcción y evaluación de políticas públicas que propendan a un sistema de movilidad eficiente, integrado,



sustentable, seguro, inclusivo, accesible y basado en la convivencia de las diferentes formas de movilidad.

En tercer lugar, estudiar en profundidad las características de la oferta y la demanda de las distintas formas de movilidad, tanto motorizadas como no motorizadas, y evaluar su dotación de equipamiento e infraestructura, a fin de generar indicadores y parámetros que permitan evaluar su funcionamiento e integración.

En cuarto lugar, generar estadísticas vinculadas al índice de siniestralidad de la ciudad, que contribuyan a la disminución de las probabilidades de siniestros y accidentes de tránsito y al fortalecimiento de la capacidad de gestión en materia de seguridad vial, atendiendo al objetivo de Visión Cero: cero muertes por accidentes de tránsito.

En quinto lugar, producir información georreferenciada sobre la movilidad en la ciudad, bajo los estándares y procedimientos establecidos por la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 12.715 - Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Santa Fe- con la finalidad de democratizar y transparentar el acceso a la información pública.

En sexto lugar, promover la participación ciudadana, a partir del intercambio de información y experiencias, con el propósito de evaluar el sistema vigente y diseñar políticas públicas superadoras en materia de movilidad.

Por último, se pretende establecer redes de cooperación entre profesionales, autoridades, asociaciones, organizaciones sociales y usuarios, que contribuyan al mejoramiento u optimización del sistema.

Asimismo, el Observatorio tendrá a su cargo las siguientes funciones: estudiar la calidad y eficiencia del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, analizando las diversas condiciones de prestación del servicio, en articulación con el Órgano de Control de Transporte



Público de Pasajeros por Colectivos creado la Ordenanza N°11.580, y valorando aquellos factores que intervienen en la percepción de los usuarios de la calidad del servicio mediante encuestas; evaluar las condiciones de prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Taxímetros y Remises, conforme las Ordenanzas N°11.661 y N°9.981, respectivamente, y valorar el funcionamiento de paradas de taxis; estudiar nuevas opciones de conexión, transferencia y/o transbordos intermodales entre las distintas formas de movilidad motorizadas y no motorizadas, en particular, proyectando la instalación de centros o estaciones de transferencia multimodal o intermodal entre peatón, bicicleta, vehículos privados, transporte público y medios unipersonales de movilidad; recopilar datos útiles para la proyección de una red integral de bicisendas y ciclovías, diagnosticando el estado actual de los bicircuitos para su mantenimiento y elaborando un perfil tipo para la ejecución de tramos proyectados o a proyectar; evaluar el funcionamiento de los carriles exclusivos implementados y estudiar la factibilidad de proyectar otros carriles para uso exclusivo de vehículos del Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con la Ordenanza N°12.020; estudiar la factibilidad de implementación de tejidos peatonales, ampliación de zonas de velocidad reducida o manda peatón; evaluar la integración del Sistema actual con la Estación Terminal General Manuel Belgrano y el Aeropuerto Metropolitano Santa Fe, planificando la conexión de éstos con la oferta, demanda y tarifas del servicio de transporte; evaluar una estrategia regulatoria que ordene los comportamientos de la oferta y la demanda del Sistema; analizar el funcionamiento del sistema de estacionamiento en general y el SEOM en particular; evaluar el funcionamiento de los medios de pago y puntos de recarga para el uso de los distintos sistemas de transporte y estacionamiento; evaluar la factibilidad y diseño de un sistema único de información, consultas y reclamos al servicio de los usuarios; evaluar el impacto ambiental y sonoro generado por los diversos subsistemas de transporte de personas y cargas; y, finalmente, elaborar parámetros que aporten a una movilidad inclusiva, accesible y adoptado criterios de diseño universal.



Los resultados del Estudio elaborado por el Observatorio deberán ser informados anualmente a este Cuerpo, poniendo a disposición un documento en que consten métodos utilizados, fuentes consultadas, personas u organismos intervinientes, convenios celebrados en el marco del art. 7°, instancias de diálogo y participación desarrolladas conforme lo previsto en el art. 8° y, en general, cualquier otro dato relevante de conformidad con las funciones antes mencionadas, contando con la facultad de emitir informes u opiniones dirigidos a este Honorable Cuerpo, cuando lo estime pertinente, así como cuando sea requerido por este. Asimismo, el Observatorio tendrá a su cargo el deber de publicar un informe anual con los datos que resulten del cumplimiento de las funciones del artículo 4°, de libre acceso para todos los ciudadanos.

Por su parte, y a los efectos de la realización del Estudio Integral de Movilidad, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con otros Estados, municipales y/o provinciales, como así también con universidades, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y con cualquier otra institución vinculada a la temática, poniendo particular énfasis en la promoción de las tareas de coordinación y gestión conjunta de datos con la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional y el Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Santa Fe.

Los problemas y dificultades de movilidad y accesibilidad que sufre una parte importante de la población en Santa Fe y área metropolitana son manifiestamente mejorables. La congestión y la pérdida de calidad del espacio público asociada al tránsito afectan directamente al bienestar, la salud y la economía de la población. Es evidente que la forma de gestionar la movilidad, el transporte público y el tránsito requiere un cambio de rumbo, especialmente en las políticas encaminadas en promover el uso racional del automóvil particular. Un cambio de paradigma que sólo puede darse como resultado de un proceso amplio de formación, información y participación ciudadana.



En efecto, para dar un paso de calidad, es imperioso primero conocer en profundidad el punto de partida a través de un estudio diagnóstico de la situación presente en la materia. Tal descripción del estado actual resulta ser la piedra angular para, por un lado, reconocer las principales debilidades y puntos críticos del sistema de movilidad en pos de la proposición de políticas de ordenadoras y superadoras; y, por otro lado, contribuir como base para diagramar un plan de acción, un instrumento que posibilite, mediante un diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad de la ciudad, la definición de lineamientos estratégicos para la planificación, modificación y ejecución de nuevas políticas públicas en la materia.

Si bien la ciudad de Santa Fe cuenta con un antecedente de estudio vinculado exclusivamente al transporte público de pasajeros, que fue realizado por las universidades locales UTN y UNL en el año 2005, y que en el año 2008 fue utilizado y actualizado a fin de licitar el servicio, es necesario la realización de nuevos estudios con carácter integral que permitan alcanzar valores actualizados, representativos de la realidad que atañe al tema.

Para realizar una correcta y seria planificación de los servicios de transporte público, es necesario rehacer los estudios de base, que permitan establecer criterios de coberturas de líneas en los distintos barrios, establecer las frecuencias necesarias de forma de aprovechar al máximo los recursos con los que cuenta el Estado, sin transferir costos innecesarios a las tarifas que pagan los usuarios.

Por ello, la creación de un observatorio que estudie periódicamente la movilidad ayudaría, a modo de ejemplo, a mejorar la cobertura del sistema de transporte público de colectivos optimizando los recorridos, evitando realizar kilómetros improductivos y superposición de líneas. Asimismo, permitiría realizar proyecciones serias para planificar la expansión de bicisendas y ciclorutas, y establecer las dotaciones de flota de taxis y remises, así como proveer un insumo fundamental para el mejoramiento de la infraestructura y el mobiliario urbano.



Los informes emitidos por el Observatorio, en cumplimiento de cada una de las funciones que se le otorgan por medio de este proyecto posibilitará el desarrollo de líneas de actuación, programas y planes necesarios para lograr un nuevo y mejorado equilibrio en la utilización de los medios de movilidad, sobre las bases de la sostenibilidad y la mejora en la calidad de vida urbana.

Por otro lado, la ciudad de Santa Fe exhibe un alto índice de siniestralidad, por lo que resulta imprescindible que construyamos datos que permitan adoptar decisiones a fin de minimizar los riesgos y probabilidades de siniestros y accidentes, y fortalecer la capacidad de gestión de la seguridad vial.

Al respecto, en el marco del concepto de Visión Cero, aprobado por el Parlamento de Suecia en el año 1997, y al cual ha adherido la Asociación Argentina de Carreteras, se propone como objetivo primordial que nadie debe morir o resultar gravemente herido como consecuencia de un accidente de tránsito. En este orden de ideas, y tendiendo a cero cantidad de víctimas de accidentes de tránsito, se siguen los principios de la ética, la responsabilidad, la seguridad y los mecanismos para el cambio.

En este sentido, es necesario sostener un sistema de otorgamiento serio y responsable de las Licencias de Conducir; la implementación de la Revisión Técnica Obligatoria para automóviles, motovehículos y Transporte Público de Pasajeros; un diseño seguro de las vías de circulación; una fiscalización uniforme y, por último, servicios de emergencia ágiles y efectivos.

Estamos convencidos de la importancia que tiene la información, la participación ciudadana y la utilización de las **Tecnologías de la Información** y la **Comunicación** (TIC) a la hora de diseñar políticas públicas y entendemos que la construcción de una ciudad sostenible es un objetivo por el que debemos trabajar desde el lugar que nos ocupe.



Por ello, con esta propuesta pretendemos generar una herramienta concreta para trabajar en pos de un sistema de movilidad seguro, asequible, accesible y sostenible para todas las personas que habitamos y nos movemos en la ciudad, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, diversidades, infancias, las personas con discapacidad y las personas de mayor edad.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento necesario para la aprobación del presente proyecto.